



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA

"Las Malvinas son Argentinas"

19 DIC 2022

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 1026

VISTO: El Expte. Nº 17.774-M17(I)-H-22, mediante el cual el Concejo Deliberante de esta ciudad remite copia autenticada del Proyecto de Ordenanza Nº 2.400, sancionado por ese Cuerpo con fecha 03/11/2022, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 18/11/2022; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicho Proyecto de Ordenanza el Concejo Deliberante declara de Interés Municipal el Sistema de Seguridad "Ojos en Alerta", autorizando además al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las capacitaciones y convenios necesarios para el funcionamiento del sistema;

Que las presentes actuaciones cuentan con la intervención de la Secretaría de Seguridad Ciudadana (fs. 05/05 vta.) y de la Dirección de Asuntos Jurídicos (fs. 06);

Que el Proyecto de Ordenanza que nos ocupa ya se encuentra convertido en Ordenanza, al haberse configurado el supuesto previsto en el Artículo 29 - 1er. Párrafo de la Ley Nº 5529 (Texto consolidado)- que establece: "Todo proyecto sancionado y no vetado, total o parcialmente por el Intendente dentro de los ocho días hábiles de recibida por el Departamento Ejecutivo la comunicación correspondiente, quedará convertido en Ordenanza...";

Que a fs. 07 (pie) la Intendencia Municipal dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido en los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A :

ARTICULO PRIMERO: DEJASE registrada la promulgación tácita de la Ordenanza Municipal Nº 2.400, sancionada por el Concejo Deliberante de Yerba Buena en fecha 03/11/2022 al haberse configurado lo previsto en la Ley Nº 5.529, Artículo 29, 1er. párrafo (Texto Consolidado), conforme lo considerado.-

///...1/2

///...

DECRETO: Nº 1026


19 DIC 2022

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

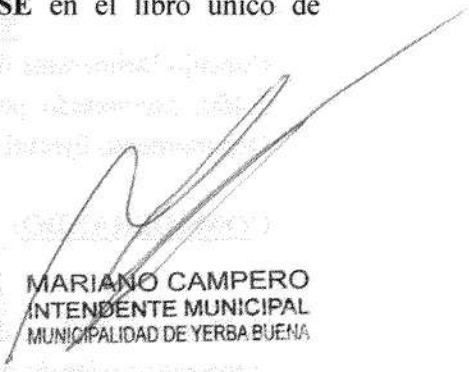
ARTICULO TERCERO: REGÍSTRESE en el libro único de Decretos, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.-

Sm-




Lic. PABLO MACCHIAROLA
 SECRETARIO DE GOBIERNO
 MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA




MARIANO CAMPERO
 INTENDENTE MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA